

En la Villa de Aviana, y Sala Capitular de ella  
a doce dias del mes de Abril de mill e setecientos  
y ochos años, se fundo el Consejo Justicia y Residencia  
de esta dha Villa. Como lo tiene a Oso los nombres  
de fundar. Para tratar y conferir las cosas tocantes  
al servicio de ambas Magestades, es a saber los S. D. N.  
Simon Mayor Valon <sup>de</sup> los R. Consejo. Alcalde  
de ma. y Capitán de guerra desta dha Villa por su  
Maj.

- D. Juan Juan Canoas Refexer ma.
- D. Pedro Carlos Mayor
- D. Gas. qual Mayor Sanchez
- D. Juan Camacho Lopez
- D. Juan Mayor Canoas
- D. Andres de Canoas Sanchez Alcalde Provincial
- D. Andres de Canoas Mayor Jefe es. de los Res.  
Capitulares de este Consejo
- Las mismas entes. D. Juan Cayula Pasqua  
dox Sindico del Comin desta Villa, estando asi  
Juntos acordaron lo sig.  
El 3. Alcalde ma. Dixo que la experiencia abra manifi  
festado de algunos años a esta parte, que en los dichos lue  
gos, y heredades que aconderen, en este Reyno, ocasionan  
el perderse los sementeros, y falta de arros y arros gana  
dos, es motivo para que los pastores, allanen, y arren al  
gunos sembrados, con mala Conziencia, sin atender, a los  
perjuizos que resultan asi. Contra los hazendados, Co  
mo a los frutos. Derimales, por que aconderiendo. Nouen  
endos el mes de Abril, aunque, parece estar perdidos.  
los sementeros, sean logrados medianas cosechas, a diez  
breuadas, el mismo dano, se aca perimuntado, ha

